

Nota

| Número: |
|--|
| Referencia: aprobacion contrato Almeida |
| A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| VISTO: El Contrato celebrado con Jorge David ALMEIDA, y |

CONSIDERANDO:

Que Jorge David ALMEIDA, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Clarinete y Saxo,

en la escuela de música, dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Agosto de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con Jorge David ALMEIDA, D.N.I. N° 20.278.453, domiciliado en calle Cnel. Marcelino Martínez N° 1338 de la ciudad de Paraná, asignándosele una retribución mensual de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), por mes, reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000,00) mensuales, reajustables, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.